

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000525/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS, HEMOFILTRACIÓN ON LINE Y OTRAS TÉCNICAS DEPURATIVAS, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA (AMSU020-2025)



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Hemodiálisis: dializadores / filtros	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	Hemodiálisis: dializadores / filtros	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	Hemodiálisis: dializadores / filtros	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	FILTRO AFERESIS TERAPEUTICA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA / BAJA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION/ adultos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	BICARBONATO / CARTUCHO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
12	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
13	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
14	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
16	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

17	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
18	Hemodiálisis: líneas	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
19	BICARBONATO / CARTUCHO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
20	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
21	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
22	EQ. PLASMAFERESIS	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea
23	PLASMAFILTRRO CAPILAR POLISULFONA	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea
24	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
25	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
26	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El expediente se licita por lotes diferenciados e independientes, así como agrupaciones de lotes, que

comprenden en su conjunto la adquisición de material de nefrología y aféresis de similares características y/o complementario, constituyendo el objeto del Acuerdo Marco, adjudicándose cada lote independiente y cada agrupación de lotes a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Las agrupaciones se justifican como necesarias debido a que los materiales destinados a la realización de las distintas técnicas de depuración extra-renal deben ser compatibles no solo entre sí, sino también con los monitores que realizan la técnica depurativa sean los adecuados, es decir, cada equipo es compatible únicamente con su fungible.

Al agrupar los artículos favorecemos la seguridad de los pacientes y de los profesionales al controlar de manera efectiva la homogeneidad en el etiquetado y en las técnicas, evitando de esta manera errores en la selección del producto adecuado a cada situación y a cada paciente. Además, formulaciones de concentrado ácido necesarias para producir líquido de diálisis deben garantizar la homogeneidad en el envasado y etiquetado, con el fin de evitar de esta manera errores en la selección del producto adecuado a cada situación y a cada paciente.

Por otro lado, con respecto a la agrupación número 3, por ser una técnica independiente al resto, referida a la aféresis terapéutica, requiere estar diferenciada para una correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Se trata de satisfacer la necesidad y garantizar la provisión del material necesario para proporcionar a los individuos que lo precisen, el material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y del sistema informático de gestión departamental. De tal modo que la presente adquisición forma parte de los consumos ordinarios de los Centros Sanitarios que integran la Central de Provincial de Compras de Granada en el ejercicio de su actividad asistencial. Esa necesidad obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

El suministro de material específico de nefrología y columna de aféresis resulta imprescindible para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades en los pacientes, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Granada puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación: SEGÚN SE ESPECIFICA PUNTO 4 DEL PPT

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: El día de la formalización del contrato

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

Se acordará por anualidades hasta el máximo establecido de 24 meses.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

- El plazo de entrega será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.
- Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 10.650.235,53 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
	1	Hemodiálisis : dializadores / filtros	46.400,00 €	46.400,00 €	9.280,00 €		102.080,00 €
	2	Hemodiálisis : dializadores / filtros	40.800,00 €	40.800,00 €	8.160,00 €		89.760,00 €
	3	Hemodiálisis : dializadores / filtros	80.000,00 €	80.000,00 €	16.000,00 €		176.000,00 €
	4	FILTRO AFERESIS TERAPEUTICA	68.000,00 €	68.000,00 €	13.600,00 €		149.600,00 €
AGRUP. 01				1.035.420,00 €	207.084,00 €	0,00 €	2.277.924,00 €
	5	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	207.900,00 €	207.900,00 €	41.580,00 €		457.380,00 €



	6	DIALIZADO R CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	380.100,00 €	380.100,00 €	76.020,00 €		836.220,00 €
	7	DIALIZADO R CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	25.200,00 €	25.200,00 €	5.040,00 €		55.440,00 €
	8	DIALIZADO R CAPILAR CELULOSA / BAJA PERMEABILIDAD >=2m ²	27.720,00 €	27.720,00 €	5.544,00 €		60.984,00 €
	9	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION/ adultos	38.800,00 €	38.800,00 €	7.760,00 €		85.360,00 €
	10	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	50.500,00 €	50.500,00 €	10.100,00 €		111.100,00 €
	11	BICARBONATO / CARTUCHO	198.000,00 €	198.000,00 €	39.600,00 €		435.600,00 €
	12	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	29.200,00 €	29.200,00 €	5.840,00 €		64.240,00 €
	13	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	78.000,00 €	78.000,00 €	15.600,00 €		171.600,00 €
AGRUP. 02				3.459.276,15 €	691.855,23 €	0,00 €	7.610.407,53 €
	14	DIALIZADO R CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m ²	707.000,00 €	707.000,00 €	141.400,00 €		1.555.400,00 €
	15	DIALIZADO R CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	540.000,00 €	540.000,00 €	108.000,00 €		1.188.000,00 €
	16	DIALIZADO R CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m ²	460.000,00 €	460.000,00 €	92.000,00 €		1.012.000,00 €
	17	DIALIZADO R CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m ²	460.000,00 €	460.000,00 €	92.000,00 €		1.012.000,00 €
	18	Hemodiálisis : líneas	552.000,00 €	552.000,00 €	110.400,00 €		1.214.400,00 €



	19	BICARBONATO / CARTUCHO	503.217,00 €	503.217,00 €	100.643,40 €		1.107.077,40 €
	20	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	39.059,15 €	39.059,15 €	7.811,83 €		85.930,13 €
	21	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	198.000,00 €	198.000,00 €	39.600,00 €		435.600,00 €
AGRUP. 03				93.600,00 €	18.720,00 €	0,00 €	205.920,00 €
	22	EQ. PLASMAFE RESIS	86.400,00 €	86.400,00 €	17.280,00 €		190.080,00 €
	23	PLASMAFILTRO CAPILAR POLISULFONAS	7.200,00 €	7.200,00 €	1.440,00 €		15.840,00 €
AGRUP. 04				17.520,00 €	3.504,00 €	0,00 €	38.544,00 €
	24	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	4.800,00 €	4.800,00 €	960,00 €		10.560,00 €
	25	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	12.000,00 €	12.000,00 €	2.400,00 €		26.400,00 €
	26	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	720,00 €	720,00 €	144,00 €		1.584,00 €
	TOTAL		4.841.016,15 €	4.841.016,15 €	968.203,23 €	0,00 €	10.650.235,53 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado, IVA excluido, ha sido calculado considerando el conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato, las eventuales prórrogas, las modificaciones previstas y opción eventual. En cuanto al método utilizado para calcular el valor estimado se ha obtenido, mediante la suma del precio unitario de cada lote por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos, del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato, más las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Según ANEXO (lotes) AL CUADRO RESUMEN

% e Importe IVA: 10% y 21% dependiendo del producto

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	1	Hemodiálisis: dializadores / filtros	31,900000 €	10	2,900000 €
	2	Hemodiálisis: dializadores / filtros	37,400000 €	10	3,400000 €



	3	Hemodiálisis: dializadores / filtros	55,000000 €	10	5,000000 €
	4	FILTRO AFERESIS TERAPEUTICA	2.057,000000 €	21	357,000000 €
AGRUP. 01					
	5	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDA D >=2m ²	49,500000 €	10	4,500000 €
	6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDA D 1.5-1.9m ²	38,500000 €	10	3,500000 €
	7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDA D 1.5-1.9m ²	22,000000 €	10	2,000000 €
	8	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA / BAJA PERMEABILIDA D >=2m ²	24,200000 €	10	2,200000 €
	9	EQ. LINEAS ARTERIO- VENOSA BIPUNCION/ adultos	5,335000 €	10	0,485000 €
	10	EQ. LINEAS ARTERIO- VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	5,555000 €	10	0,505000 €
	11	BICARBONATO / CARTUCHO	0,010890 €	21	0,001890 €
	12	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	8,833000 €	21	1,533000 €
	13	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	235,950000 €	21	40,950000 €
AGRUP. 02					
	14	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDA D >=2m ²	55,550000 €	10	5,050000 €
	15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDA D 1.5-1.9m ²	49,500000 €	10	4,500000 €
	16	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDA D >=2m ²	50,600000 €	10	4,600000 €



	17	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDA D >=2m²	50,600000 €	10	4,600000 €
	18	Hemodiálisis: líneas	13,200000 €	10	1,200000 €
	19	BICARBONATO / CARTUCHO	0,014708 €	21	0,002553 €
	20	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	7,271011 €	21	1,261911 €
	21	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	199,650000 €	21	34,650000 €
AGRUP. 03					
	22	EQ. PLASMAFERESI S	264,000000 €	10	24,000000 €
	23	PLASMAFILTRO CAPILAR POLISULFONA	198,000000 €	10	18,000000 €
AGRUP. 04					
	24	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	1,452000 €	21	0,252000 €
	25	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	1,452000 €	21	0,252000 €
	26	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	1,452000 €	21	0,252000 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre y que, con la información para el caso que nos ocupa, atendiendo a los datos pertenecientes al ejercicio 2023 del sector de actividad *[CNAE] implicado, se pueden deducir:

*[G46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos a motor y motocicletas] -

COSTES DIRECTOS (75%) Gastos de mano de obra, productos para comercialización, formación.

- COSTES INDIRECTOS (19%) Gastos generales de administración y logística, costes de servicios básicos, marketing y publicidad.

- BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:



E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Hemodiálisis: dializadores / filtros	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	Hemodiálisis: dializadores / filtros	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	Hemodiálisis: dializadores / filtros	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	FILTRO AFERESIS TERAPEUTICA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA / BAJA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION/ adultos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	BICARBONATO / CARTUCHO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m ²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
17	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2m^2$	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
18	Hemodiálisis: líneas	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
19	BICARBONATO / CARTUCHO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
20	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
21	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
22	EQ. PLASMAFERESIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
23	PLASMAFILTRO CAPILAR POLISULFONA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
24	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
25	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
26	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

Si No



Por contrato basado que se adjudique:

Si No

Justificación de la exención: Dado que el objeto del Acuerdo marco es fungible suministrado como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
SEGÚN ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.3 Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: DOS MESES DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los Servicios peticionarios, de cada uno de los Centros vinculados a la CPC de Granada.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de las mercancías.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Obligadas al usos de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es: Al menos una vez y media el valor anual medio del Acuerdo Marco referido a los lotes a los que se licite.

- Para la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos de los lotes a los que se presente. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad y/o de gestión medioambiental, el cual debe estar en vigor y ser emitido por una entidad de certificación acreditada.

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
TODOS LOS LOTES			Productos asociados a CIP de uso obligatorio

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre y a su vez donde proceda según el Real Decreto 192/23 de 21 de marzo.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

NO PROCEDE

22. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

No procede

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No



Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. De este modo, la aportación correspondiente vía impuestos de la empresa adjudicataria en las arcas estatales, redunda directa o indirectamente sobre cualquiera de las consideraciones de tipo social o relativas al empleo que enumera el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

Si No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

Si No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA

CONTRATISTA:

Si No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

- Los previstos en el apartado 29 del PCAP y cuando durante la vigencia del Acuerdo Marco las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente debido a un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo de producto.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como a las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

- La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, tanto en el contrato como en cualquiera de sus prórrogas, afectando a la totalidad del Acuerdo marco sin que pueda alterar su naturaleza global.

- Si durante el plazo de ejecución de la presente contratación, aparecieran nuevas presentaciones o formas farmacéuticas del producto adjudicado, y siempre que se mantenga el precio unitario de adjudicación del bien, se podrán incorporar al expediente, considerándose esta circunstancia incidencia en la ejecución del contrato y no modificación del mismo.

Porcentaje máximo: 20% DEL PRECIO INICIAL

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No



Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

Modificaciones derivadas de un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo de producto, de manera que las necesidades reales fuesen superiores a las inicialmente previstas.

Condiciones: Las mismas que las establecidas en los contratos basados, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como a las relativas a su ejecución.

Alcance y límites La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. Afectará a la totalidad del respectivo contrato basado y no se podrán establecer nuevos precios unitarios no previstos en dicho contrato.

Porcentaje máximo: 20% DEL PRECIO INICIAL

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Se incluye un régimen de penalidades para el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe, IVA excluido, si se trata de pedidos urgentes y del 0,5% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el contrato basado en su totalidad, IVA excluido, con independencia del lote penalizado en cuestión, hasta un máximo del 10%.



33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

33.2.5. Otras penalidades:

Si No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el décimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa el siguiente día hábil.

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ

Teléfono: 958023610

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: ESTHER POVEDA COLADO

Teléfono: 671590412

Correo electrónico: esther.poveda.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS, HEMOFILTRACIÓN ON LINE Y OTRAS TÉCNICAS DEPURATIVAS, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

Expediente ASU020-2025 (525/2025)

Para la valoración de los criterios técnicos que se detallan en el presente anexo, evaluables mediante la utilización de fórmulas, es decir, cuya valoración se realiza de forma automática, los licitadores deberán aportar la correspondiente ficha técnica o documentación que lo acredite, a los efectos de valorar el grado de cumplimiento de los mismos, no admitiéndose en ningún caso, la mera presentación de una declaración responsable. Además, la documentación técnica aportada, debe contener un índice, a ser posible en un único fichero, respetando el orden establecido en los criterios de adjudicación por cada uno de los lotes o agrupaciones de lotes a los que se pretenda licitar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTES SUELTOS 1,2 Y 3:

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

1.1 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 50 puntos).

Fórmula de Evaluación: $[50 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$Puntuación = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 50]$, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



1.2 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

1.2.1 Coeficiente de cribado de moléculas de medio y alto peso molecular (de 0 a 16 puntos).

Justificación: Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

- Coeficiente de cribado para Beta microglobulina $\geq 0,8$: **(8 puntos)**

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

- Coeficiente de cribado para Mioglobina $\geq 0,5$: **(8 puntos)**

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

1.2.2. Diámetro interno del capilar \leq a 200 μm (de 0 a 6 puntos).

Justificación: Para favorecer la depuración de toxinas de medio de medio y alto peso molecular y evitar el depósito amiloide.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos



1.2.3. Pérdida de Albumina inferior a 4 g/sesión (8 puntos)

Justificación: La pérdida de albúmina en las sesiones de hemodiálisis se asocia a desnutrición, inflamación y mayor mortalidad de los pacientes.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

2. **CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0-20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

2.1 Calidad del material e impacto medioambiental (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental.



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.2 Facilidad de utilización (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y permitan una rápida puesta en funcionamiento:

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.3 Seguridad de resultados (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales):

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos



2.4 Eficacia en el resultado (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Se mide la eficacia del proceso.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE 4:

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

1.1 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 50 puntos).

Fórmula de Evaluación: $[50 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 50]$, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.2 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.



Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

1.2.1 Columnas de Inmunoadsorción con matriz adsorbente recubierta por proteínas recombinantes anti- κ y anti- λ de inmunoglobulinas humanas (6 puntos):

Justificación: La presencia de proteínas recombinantes anti- κ y anti- λ en la matriz adsorbente de las columnas de inmunoadsorción permite una eliminación altamente específica y eficiente de inmunoglobulinas patológicas. Garantiza que el filtro seleccionado tenga la capacidad de remover tanto cadenas ligeras libres como inmunoglobulinas intactas, lo que es crucial en el manejo de trastornos inmunológicos y enfermedades asociadas a depósitos de inmunocomplejos.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

1.2.2. Eliminación específica de inmunoglobulinas humanas que contengan cadenas ligeras lambda y kappa, incluidas IgG (subclases IgG₁–IgG₄), IgA, IgM, IgE y complejos inmunes, así como cadenas ligeras libres lambda y kappa del plasma humano (6 puntos):

Justificación: La capacidad del filtro para eliminar inmunoglobulinas de todas las subclases (IgG₁–IgG₄, IgA, IgM, IgE) y sus complejos inmunes es esencial en el tratamiento de enfermedades como la gammapatía monoclonal, la enfermedad por depósito de inmunocomplejos y trastornos autoinmunes. Este criterio asegura que el procedimiento de aféresis sea efectivo en la reducción de la carga patológica en el paciente.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

1.2.3. Columnas de inmunoadsorción reutilizables en el mismo paciente hasta un máximo de 5 veces (6 puntos):

Justificación: La reutilización controlada de columnas de inmunoadsorción contribuye a la optimización de costos sin comprometer la seguridad del paciente. Este criterio garantiza que el filtro seleccionado cumpla con los estándares de calidad y validación necesarios para ser utilizado en múltiples sesiones sin pérdida de eficacia o riesgo de contaminación.



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

1.2.4. Permite procedimientos de inmunoadsorción con volumen extracorpóreo de 180 ml (6 puntos):

Justificación: El volumen extracorpóreo es un factor crítico en la tolerancia y eficacia del procedimiento. Un filtro que permita un volumen extracorpóreo de 180 ml asegura una depuración adecuada sin comprometer la estabilidad hemodinámica del paciente, especialmente en aquellos con comorbilidades cardiovasculares.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

1.2.5. Posibilidad de realizar simultáneamente procedimientos de Hemodiálisis e Inmunoadsorción (6 puntos):

Justificación: Muchos pacientes que requieren inmunoadsorción también presentan insuficiencia renal y requieren hemodiálisis. La posibilidad de realizar ambos procedimientos de manera simultánea reduce el tiempo de tratamiento, mejora la calidad de vida del paciente y optimiza el uso de recursos hospitalarios. Este criterio asegura que el filtro seleccionado sea compatible con una estrategia terapéutica integral.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0-20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.



- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

2.1 Calidad Técnica del Producto (Ponderación de 0 a 10 puntos):

Justificación: Evaluación de las características técnicas y funcionales de las columnas de inmunoadsorción, asegurando que cumplan con los estándares más altos de calidad y eficacia en la práctica clínica. Se consideran los siguientes aspectos: Eficiencia de adsorción (Capacidad del filtro para eliminar de manera efectiva inmunoglobulinas patológicas y otros compuestos específicos sin comprometer la estabilidad del paciente.), Biocompatibilidad (Evaluación del impacto del filtro en la sangre del paciente, minimizando reacciones adversas o activación inmunológica), Facilidad de uso (Diseño ergonómico, compatibilidad con dispositivos de aféresis y facilidad en los procedimientos de instalación y manejo).

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	10 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	5 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.2 Soporte técnico y formación (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Disponibilidad de soporte técnico postventa y programas de formación para el personal sanitario. Tiempo de respuesta ante incidencias o consultas técnicas.



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.3 Sostenibilidad y Responsabilidad (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Compromiso con prácticas medioambientales sostenibles, políticas de responsabilidad social corporativa y gestión de residuos y reciclaje de materiales.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

AGRUPACIÓN 1: HEMODIÁLIS CONVENCIONAL DE BAJO Y ALTO FLUJO Y HEMODIAFILTRACIÓN CON CONTROL DE HEMODINÁMICA (Lotes del 5 al 13)

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

1.2 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 40 puntos).

Fórmula de Evaluación: $[40 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:



$Puntuación = [(Mejor\ Oferta / Oferta\ a\ Valorar) * 40]$, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario(IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 1	5	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD ≥ 2 m ²	4.620	45,00 €	10%	49,5000 €	457.380,00 €	20,08%
	6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m ²	10.860	35,00 €	10%	38,5000 €	836.220,00 €	36,71%
	7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m ²	1.260	20,00 €	10%	22,0000 €	55.440,00 €	2,43%
	8	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD ≥ 2 m ²	1.260	22,00 €	10%	24,2000 €	60.984,00 €	2,68%
	9	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN	8.000	4,85 €	10%	5,3350 €	85.360,00 €	3,75%
	10	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	10.000	5,05 €	10%	5,5300 €	111.100,00 €	4,88%
	11	BICARBONATO/CARTUCHO	22.000.000	0,01 €	21%	0,0109 €	435.600,00 €	19,12%
	12	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MÁQUINA	4.000	7,30 €	21%	8,8330 €	64.240,00 €	2,82%
	13	FILTRO P/LIQUIDO DE DIÁLISIS	400	195,00 €	21%	235,9500 €	171.600,00 €	7,53%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

1.2 BONIFICACIONES (ponderación de 0 a 10 puntos)

Justificación: los precios unitarios objeto de la licitación se encuentran ajustados al precio de mercado, si bien, es posible que algunos licitadores prefieran bonificar los productos sin cargo a minorar el precio de la oferta económica, en gran medida por su política comercial.

Las bonificaciones se entenderán “adicionales”, y se asignará la puntuación máxima de 10 puntos a la propuesta que oferte un 10% de bonificación en producto a coste 0, valorando al resto de



forma proporcional, si bien dicha modificación será presentada conforme el **anexo XVIII al PCAP**, asignándose la puntuación al resto de las ofertas de forma proporcional.

1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

1.3.1 Características Técnicas Monitores de Diálisis (Ponderación de 0 a 18 Puntos):

1.3.1.1 Sistemas de “biofeedback” y biosensores del monitor (Ponderación de 0 a 12 Puntos):

Justificación: Sistema integrado en el propio monitor de hemodiálisis que permitan un control de la sesión, todo ello destinado a reducir la mala tolerancia de la sesión y la aparición de hipotensión arterial, monitorizar el acceso vascular y mejorar la adecuación de la diálisis. Dentro de estos sistemas serán valoradas las siguientes funciones:

1.3.1.1.1 Dispone de los siguientes sensores (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Monitor de Índice de Rellenado Plasmático (expresado en l/h).

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.1.2 Dispone de los siguientes biocontroles para mejorar la hemodinámica del paciente (Ponderación de 0 a 5 puntos):



Justificación: Las incidencias relacionadas con mala tolerancia y alteraciones en la hemodinámica en el paciente en hemodiálisis, son las más frecuentes y con mayor repercusión para el bienestar del paciente. La tecnología actual permite disminuir la incidencia de estos eventos a través de la personalización del tratamiento. Bio control que, mediante cambios automáticos en la ultrafiltración y conductividad basados en la medida de la caída de volemia del paciente, permita conseguir la caída de volemia más fisiológica para el paciente en tratamientos HD y HDF. Bio control que permita establecer un límite de caída de volumen sanguíneo relativo crítico personalizado para el paciente, sobrepasado el cual el monitor reducirá de forma automática la ultrafiltración.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.1.3 Dispone de monitorización a tiempo real en el propio monitor del Coeficiente de Ultrafiltración (Ponderación de 0 a 2 Puntos):

Justificación: Las actuales recomendaciones de los grupos de trabajo de tratamientos de HDF On-line postdilucional sitúan que para que estos tratamientos sean efectivos, se consigan mantener unas cifras de CUF ≥ 20 ml/h/mmHg. Es necesario por tanto monitorizar este parámetro, que además también resulta de interés para controlar la permeabilidad del dializador en tratamientos HD.

El monitor permite visualizar el parámetro “CUF” durante todo el tratamiento de forma numérica y de forma gráfica para observar su evolución durante el tratamiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	2 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.2 Disponibilidad de tecla de funciones emergencia (Ponderación de 0 a 1 Punto):

Justificación: Se valorará la presencia de teclas de acceso directo a funciones para evitar los casos de hipotensión arterial.

Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique. Se valorarán las siguientes funciones que reduzcan la hipotensión del paciente mediante acceso rápidos en pantalla: Detención de la ultrafiltración, Infusión de un bolo de líquido en la línea del circuito, toma automática de la tensión arterial, disminución del flujo de sangre:



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	1 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.3 Control de programación márgenes de Presión TransMembrana para optimización de volúmenes de convección en tratamientos HDF On-Line (Ponderación de 0 a 2 puntos):

Justificación: La posibilidad de programar la sesión con rangos de presión trans membrana sobre los que actuará el biocontrol asociado que maneja la tasa de sustitución en tratamientos HDF On-line, permite optimizar la eficiencia de la diálisis y adecuar e individualizar el tratamiento según las necesidades del paciente.

Rango de programación de Presión Trans Membrana desde al menos 50 mmHg hasta 300 mmHg. La medición de la presión TransMembrana tiene en cuenta la presión de entrada al dializador (presión arterial post-bomba; PTM medida por 4 puntos):

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	2 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.4 Capacidad de detección de fuga de sangre (Ponderación de 0 a 1 punto):

Justificación: El monitor es capaz de detectar una fuga en el circuito sanguíneo extracorpóreo y de función de Monitorización del Acceso Venoso, que indique caídas de presión venosa de al menos 15 mmHg, ayudando al personal sanitario a detectar de forma precoz, la desconexión involuntaria de la aguja venosa en la proximidad del acceso vascular:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	1 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.5 Sensor de aire para línea adicional de infusión de suero salino integrado en el monitor (Ponderación de 0 a 2 puntos):

Justificación: Para poder realizar las funciones de cebado, bolo o reinfusión del paciente con suero salino externo sin riesgo de entrada de aire durante estos procesos, mediante un sensor de aire adicional incorporado en el propio monitor que detecte la posible entrada de aire por dicha vía y para el proceso, evitando así el riesgo de entrada de aire al circuito extracorpóreo:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	2 puntos
NO	0 puntos



2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0-20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

2.1. Plan De Formación (Ponderación de 0 a 10 puntos):

Justificación: Plan de Formación del Personal Sanitario para los Equipos en disponibilidad de uso. Una formación adecuada del personal sanitario es esencial para garantizar el uso seguro y eficiente de los equipos de hemodiálisis. Un plan de formación bien estructurado permite reducir errores en la manipulación de los equipos, asegurar la correcta colocación de los consumibles y la programación de los parámetros, optimizar los tiempos de respuesta ante incidencias técnicas y mejorar la experiencia y seguridad del paciente durante el tratamiento.



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	10 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	5 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.2. Facilidad De Uso/Ergonomía Del Material Y De Los Equipos Aportados Para Hd (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Se valorará la facilidad de uso/ ergonomía del material y de los equipos aportados. Se deberá contemplar, entre otros, aspectos como la facilidad de colocación de fungible, la facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos, la posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros, la facilidad en la desinfección.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.3. Seguridad Del Material Y Del Equipamiento Ofertado Hd (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Seguridad del material y del equipamiento ofertado para el profesional sanitario para el paciente para realizar las sesiones de hemodiálisis. Diseño de materiales y funciones del equipo que permita un tratamiento sostenible. Aspectos todos ellos que mejoran la seguridad del profesional y del paciente. Justificación: La seguridad del equipamiento es un factor determinante para evitar complicaciones en los procedimientos de hemodiálisis.



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

AGRUPACIÓN 2: HEMODIAFILTRACIÓN ON LINE Y DE ALTA EFICACIA (Lotes del 14 al 21)

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

1.1 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 30 puntos).

Fórmula de Evaluación: $[30 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 30]$, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:



Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario(IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 2	14	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD ≥ 2 m ²	14.000	50,50 €	10%	55,5500 €	1.555.400,00 €	20,44%
	15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m ²	12.000	45,00 €	10%	49,5000 €	1.188.000,00 €	15,61%
	16	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD ≥ 2 m ²	10.000	46,00 €	10%	50,6000 €	1.012.000,00 €	13,30%
	17	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD ≥ 2 m ²	10.000	46,00 €	10%	50,6000 €	1.012.000,00 €	13,30%
	18	EQ. LINEAS/CASSETTE ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN	46.000	12,00 €	10%	13,2000 €	1.214.400,00 €	15,96%
	19	BICARBONATO/CARTUCHO	41.400.000	0,01 €	21%	0,0147 €	1.107.077,40 €	14,55%
	20	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MÁQUINA	6.500	6,01 €	21%	7,2710 €	85.930,13 €	1,13%
21	FILTRO P/LIQUIDO DE DIÁLISIS	1.200	165,00 €	21%	199,6500 €	435.600,00 €	5,72%	

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

1.2 BONIFICACIONES (ponderación de 0 a 10 puntos)

Justificación: los precios unitarios objeto de la licitación se encuentran ajustados al precio de mercado, si bien, es posible que algunos licitadores prefieran bonificar los productos sin cargo a minorar el precio de la oferta económica, en gran medida por su política comercial.

Las bonificaciones se entenderán “adicionales”, y se asignará la puntuación máxima de 10 puntos a la propuesta que oferte un 10% de bonificación en producto a coste 0, valorando al resto de forma proporcional, si bien dicha modificación será presentada conforme el **anexo XVIII al PCAP**, asignándose la puntuación al resto de las ofertas de forma proporcional.

1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 40 puntos - UMBRAL MÍNIMO 20 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 20 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.



- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

1.3.1 Características Técnicas Monitores de Diálisis (Ponderación de 0 a 30 puntos):

Deberá acreditarse mediante presentación del documento que los justifique.

1.3.1.1 Preparación, cebado, conexión y desconexión del paciente (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Un sistema totalmente automatizado para la preparación, cebado, conexión y desconexión del paciente utilizando un único set de líneas o casete para todos los tipos de tratamientos: HD, HDF, Unipunción y Bipunción, optimiza el tiempo de enfermería, garantiza una mayor seguridad en la conexión y desconexión del paciente y reduce en número de consumibles facilitando la gestión de stock.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.2. Medición de la recirculación del acceso vascular (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: la disponibilidad de recursos integrados en el monitor que faciliten la medición de la recirculación del acceso vascular en cada sesión de hemodiálisis por termodilución, aporta el valor de la recirculación en %. De no poseer este sistema, la alternativa es el control analítico, durante la sesión de diálisis, con el consiguiente retraso en la detección de la recirculación, mayor consumo de recursos sanitarios y económicos y un, peor rendimiento de la diálisis.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos



1.3.1.3. Ajuste y control de la temperatura (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: El ajuste y control individualizado de la temperatura del líquido de diálisis y de la temperatura corporal del paciente de forma automática y durante toda la sesión favorece al paciente la tolerancia hemodinámica y el confort durante la sesión de hemodiálisis.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.4. Obtención del máximo volumen de sustitución (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Un sistema que permita la obtención del máximo volumen de sustitución (por cada paciente y sesión), al tiempo que se evita la hemoconcentración excesiva y la coagulación en el dializador, de forma continuada, permanente y sin necesidad de intervención del personal, resultando una mayor eficacia durante la sesión de diálisis y una menor carga de trabajo al evitar dichas coagulaciones del dializador.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.5. Intercomunicación (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Un sistema de intercomunicación de todos los sistemas de “biofeedback” del monitor que permite un control y optimización de la sesión desde múltiples puntos de la misma todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.1.6 Control automático para la individualización de la concentración de Sodio en el líquido de diálisis en función del sodio plasmático de cada paciente aportando valores de Na plasmático preconexión y durante todo el tratamiento HDF (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: disminuye la ganancia de peso interdiálisis y favorece una diálisis más estable.



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.3.2. Características Técnicas del Fungible (Ponderación de 0 a 10 puntos):

1.2.2.1 Coeficiente de cribado de albúmina \leq de 0,001 en las membranas de los dializadores ofertados para la hemofiltración en línea (ponderación de 0 a 3 puntos):

Justificación: necesario para minimizar dicha pérdida de albúmina en técnicas convectivas:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	3 puntos
NO	0 puntos

1.3.2.2 Bolsa flexible de bicarbonato que permita al finalizar el uso del concentrado de bicarbonato: que la bolsa quede colapsada, libre de aire /líquido y plegada (ponderación de 0 a 3 puntos):

Justificación: Aporta ventajas de en términos de gestión de residuos y seguridad: reducción del volumen de residuos generados, mayor eficiencia en la utilización del bicarbonato evitando desperdicios y optimizando el uso del concentrado, mejoras en la higiene y seguridad del personal sanitario al minimizar el riesgo de derrames y exposición a residuos líquidos.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	3 puntos
NO	0 puntos

1.3.2.3 Diseño del set de líneas o casete libre de aire que minimice la coagulación del sistema y por tanto la pérdida de sangre ante dicha coagulación (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: La presencia de aire en el circuito extracorpóreo puede favorecer la coagulación del sistema, lo que conlleva la pérdida de sangre y la interrupción del tratamiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos



2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0-20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

2.1 Facilidad de colocación del fungible asociado al funcionamiento del monitor (ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Se valorará la facilidad de uso y la agilidad para su colocación.



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.2. Facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos (ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Se valorará en base a sus características referidas a lectura, visualización, iluminación y otros aspectos.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.3. Posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros (ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Se valorará los elementos que permitan su personalización dependiendo de las necesidades precisas en cada momento.



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.4 Facilidad en la desinfección, diseño de materiales y funciones del equipo y diseño de material que permita un tratamiento sostenible (ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: Aspectos todos ellos que mejoran la seguridad del profesional y del paciente.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

AGRUPACIÓN 3: PLASMAFERESIS. (Lotes 22 y 23)

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

1.2 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 40 puntos).

Fórmula de Evaluación: $[40 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 40]$, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.



Habr  de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisi n de 6 decimales.

Se considerarn, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el art culo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones P blicas.

Valoraci n de la agrupaci n:

- Se tomar  el valor econ mico total de la agrupaci n, y se ponderar  en relaci n al peso de cada lote dentro de la agrupaci n en t rminos de Valor M ximo Estimado, en adelante VME, seg n la siguiente tabla:

Agr.	Lote	Descripci�n	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario(IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACI�N 3	22	EQ. PLASMAF�RESIS	360	240,00 �	10%	264,0000 �	190.080,00 �	92,31%
	23	PLASMAFILTRO CAPILAR	40	180,00 �	21%	217,8000 �	15.840,00 �	7,69%

- Para valorar la oferta, deber n licitar a todos los lotes que forman la agrupaci n.
- Ser  causa de exclusi n y no se admitir  la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupaci n supera/n el precio base de licitaci n para ese lote/s.

1.2 OFERTA T CNICA – (Ponderaci n de 0 a 40 puntos - UMBRAL M NIMO 20 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un m nimo de 20 puntos del total de puntuaci n, en los criterios basados en f rmulas autom ticas, quedar n excluidas y no podr  continuar en el proceso selectivo de determinaci n de la oferta econ micamente m s ventajosa.

Si la oferta no cumple las caracter sticas t cnicas recogidas en el PPT, se considerar  NO ADECUADA, y quedar  excluida de la licitaci n.

En cualquier caso, no alcanzarn el umbral m nimo:

- Aquellos art culos que no cumplen las prescripciones t cnicas establecidas.
- Aquellos art culos que cumpliendo las prescripciones t cnicas establecidas presentan deficiencias en ergonom a, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoraci n de la agrupaci n:

- Se valorarn todos los lotes de la agrupaci n realizando su ponderaci n en relaci n con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupaci n.
- Se tomar  el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupaci n seg n la tabla indicada en el apartado 1.1.



1.2.1 Características Técnicas Monitores de Diálisis (ponderación de 0 a 28 puntos):

1.2.1.1 Pantalla con posibilidad de desplazamiento longitudinal o transversal (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Facilita la visualización de parámetros y ajustes desde distintos ángulos, mejorando la ergonomía y comodidad del usuario. Esto permite una mejor interacción con el equipo sin afectar el desarrollo del tratamiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.2 Separación física entre los líquidos limpios (parte superior del monitor) y líquidos sucios (parte inferior) (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Reduce el riesgo de contaminación cruzada y mejora la seguridad del procedimiento al garantizar una clara diferenciación entre fluidos estériles y desechos.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.3 Sistema de calentadores cerámicos integrados que permitan un calentamiento activo de alto rendimiento del líquido de diálisis/reposición (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Asegura una temperatura estable del líquido de diálisis, mejorando el confort del paciente y la tolerancia hemodinámica, además de optimizar la eficiencia térmica del proceso.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.4 Función operativa a través de un solo botón (acceso rápido) que facilite el aseo y manipulación de los pacientes (disminución del flujo de sangre a 40ml/min, desactivación del balance y apertura del límite de alarmas) (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Permite realizar ajustes críticos de manera rápida y sencilla, facilitando la atención al paciente y optimizando la seguridad en situaciones que requieran intervención inmediata.



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.5 Pantalla “Siguiete acción”, indicando el tiempo restante para las operaciones pendientes (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Mejora la planificación y gestión del procedimiento al proporcionar información clara sobre los próximos pasos, minimizando errores y optimizando la eficiencia del personal sanitario.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.6 Teléfono de soporte técnico 24/7 (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Garantiza asistencia continua ante cualquier incidencia, reduciendo tiempos de inactividad y asegurando un correcto funcionamiento del equipo en todo momento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.7 Disponibilidad tarjeta usuario que permita realizar simulaciones clínicas de tratamientos (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Permite el entrenamiento y formación del personal en un entorno seguro, mejorando la familiarización con el equipo sin necesidad de interrumpir tratamientos reales.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.2 Criterios plasmaféresis (ponderación de 0 a 12 puntos):

1.2.2.1 Desactivación temporal de la alarma de fuga hemática bajo supervisión médica en caso de necesidad médica (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Evita interrupciones innecesarias del tratamiento en situaciones controladas, permitiendo la continuidad de la terapia sin comprometer la seguridad del paciente



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.2.2 Set de línea con posibilidad de conectar hasta 4 bolsas de plasma/albúmina de reposición al mismo tiempo (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Aumenta la flexibilidad del tratamiento al permitir un manejo más eficiente de los fluidos de reposición, reduciendo la manipulación y optimizando el tiempo del procedimiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

1.2.3.3 Calculadora de plasma integrada para calcular de forma sencilla el plasma a sustituir (ponderación de 0 a 4 puntos):

Justificación: Facilita el cálculo preciso del volumen de plasma a reemplazar, reduciendo el riesgo de errores y optimizando el control del procedimiento de plasmaféresis.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0-20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.



La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

2.1. Facilidad de colocación del fungible asociado al funcionamiento del monitor (Ponderación de 0 a 5 puntos):

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.2. Facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos (Ponderación de 0 a 5 puntos):

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos



2.3. Posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros (Ponderación de 0 a 5 puntos):

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

2.4. Facilidad en la desinfección, diseño de materiales y funciones del equipo y diseño de material que permita un tratamiento sostenible. Aspectos todos ellos que mejoran la seguridad del profesional y del paciente (Ponderación de 0 a 5 puntos):

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

AGRUPACION 4. SISTEMA DE SUMINISTRO DE CONCENTRADO ÁCIDO CENTRALIZADO (CDS) (Lotes 24 al 26)

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

1.3 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 50 puntos).

Fórmula de Evaluación: $[50 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$



La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$Puntuación = [(Mejor\ Oferta / Oferta\ a\ Valorar) * 50]$, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario(IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 4	24	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	4.000	1,20 €	21%	1,45 €	10.560,00 €	27,40%
	25	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	10.000	1,20 €	21%	1,45 €	26.400,00 €	68,49%
	26	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	600	1,20 €	21%	1,45 €	1.584,00 €	4,11%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

1.2 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 50 puntos - UMBRAL MÍNIMO 25 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoración de la agrupación:



- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

1.2.1. SISTEMA DE SUMINISTRO CENTRALIZADO: (Ponderación de 0 a 50 puntos):

1.2.1.1 Dispone de salida de datos mediante o conexión a Ethernet: que permita conectar el sistema con la red interna del Hospital (ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: para poder integrar y consultar los datos en la historia clínica del paciente.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.2 Dispone de un programa de recogida de datos en un ordenador del sistema, conectado a la red corporativa (ponderación de 0 a 8 puntos):

Justificación: para poder realizar la explotación de datos generados por el sistema.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.3 Integración desde la red corporativa que permita acceder desde cualquier ordenador de la red corporativa al equipo a modo de control remoto. Se podrán visualizar todos los parámetros de trabajo, alarmas, etc. También se podrá arrancar el equipo en remoto desde el mismo ordenador (ponderación de 0 a 8 puntos):

Justificación: para tener mayor flexibilidad a la hora de trabajar con el sistema:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.4 El equipo de doble distribución de concentrado dispone de una memoria interna (tipo SD o similar) en la que se registren los siguientes datos: histórico de mensajes de alarmas y avisos, registro parámetros de ajustes (settings), cambios de modo de funcionamiento. También se registrarán todos los valores de sensores y actuadores del equipo. Los archivos registrados en la memoria



también podrán transferirse por red Ethernet a un ordenador integrado en la red informática del centro (ponderación de 0 a 8 puntos):

Justificación: para poder realizar la exportación y explotación de datos generados por el sistema.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.5 Registro en memoria los cambios de tanque realizados (ponderación de 0 a 5 puntos):

Justificación: para poder determinar el consumo de los concentrados a lo largo del tiempo.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.6 Sistema centralizado de concentrado ácido que conste de un menú de servicio integrado en el equipo con funciones de diagnóstico donde se pueden visualizar el estado de sensores y actuadores (ponderación de 0 a 8 puntos):

Justificación: para poder visualizar el estado de sensores y actuadores, y así evitar posibles complicaciones.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

1.2.1.7 El conjunto de anillos de distribución de agua tratada y conectores deberán quedar debidamente certificados como equipo sanitario e identificados con número de serie y marcado CE. La certificación debe incluir materiales, diseño y puesta en marcha (ponderación de 0 a 8 puntos):

Justificación: Los anillos realizan la distribución por el sistema del agua tratada para la realización de la diálisis, la certificación como equipo sanitario exige a los fabricantes la realización de estudios clínicos sobre las prestaciones de cada dispositivo específico y la comprobación de la seguridad y las prestaciones de estos según el riesgo asociado. El marcado CE es la afirmación del fabricante de productos sanitarios de que un producto cumple con los requisitos generales de seguridad y funcionamiento (GSPR) de todas las regulaciones europeas relevantes de productos sanitarios y es un requisito legal para comercializar un producto en la Unión Europea.



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

Observaciones documentales:

La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 50 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o calibri, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 150 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente excluyendo índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras 150 páginas presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, sólo se valorará el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor número de páginas, siempre con la limitación del número de páginas máximo antes mencionada).

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el "product data" o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

ANEXO 2 AL CUADRO RESUMEN. CORRESPONDENCIA GC

El licitador deberá indicar tanto en su oferta técnica (Anexo VI-A y Anexo VI-B) como en su oferta económica (Anexo VII) a qué lote/agrupación de lotes licita, debiendo señalar expresamente el/los códigos/s Genérico/s de Centro (GC) y Código/s de Identificación del Producto (CIP), en su caso, de lote/agrupación de lotes a los que presenta propuesta. En el caso de artículos licitados por Código SAS deberá incluir, así mismo, tanto en la oferta técnica como en la oferta económica el código genérico de centro (GC) que oferta.

De acuerdo con el apartado 7.1.3 del PCAP, una vez verificado que la ficha técnica y logística de los productos cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación, en el caso de que no se correspondan los códigos Genéricos de Centro (GC) de la oferta con los códigos Genéricos de Centro (GC) objeto de la licitación, el licitador de la mejor en relación a la calidad-precio dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, previamente a la adjudicación, para asociar correctamente sus productos ofertados a los códigos Genéricos de Centro objeto de la licitación.

En aquellos lotes que no se liciten con los códigos Genéricos de Centro (GC) el licitador deberá indicar en la ficha técnica y logística de los productos los códigos Genéricos de Centro (GC) a los que se encuentran vinculada su oferta.

De igual manera, deberá actualizar, si fuera preciso, el factor de equivalencia en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de cada CIP propuesto para la adjudicación.

Si para algún lote/agrupación de lotes se presenta variante y no está contemplada dicha posibilidad en el Cuadro Resumen, no se admitirá ninguna de las ofertas para dicho lote/agrupación de lotes.

Firmado por: BARBAR RUIZ MARIA ANGELES		08/02/2024 13:55	PÁGINA 23 / 26
VERIFICACIÓN	PKU9HD5ceAX&s2BEOR\$aLq7Dhtcefl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 3 AL CUADRO RESUMEN. BONIFICACIONES

(A cumplimentar sólo en el caso de que se hayan previsto, en el apartado del Cuadro Resumen relativo a criterios de adjudicación)

D. _____, como representante de la empresa _____

MANIFIESTA:

Que se compromete a aplicar las siguientes bonificaciones sobre los bienes del expediente nº _____, en los siguientes términos:

Bonificación de unidades de producto sin cargo

La bonificación ofertada será “inclusiva”, es decir, sobre las unidades solicitadas, no añadida al número solicitado.

Se aplicarán las siguientes bonificaciones de unidades de producto sin cargo de los lotes y/o agrupaciones de lotes que a continuación se indican, durante la vigencia del contrato:

(completar la tabla siguiente con las ofertas en bonificaciones a los lotes y/o agrupaciones de lotes que en cada caso corresponda)

Porcentaje de bonificación de unidades de producto respecto de la cantidad de licitación	
Lotes	Porcentaje
1.	
2.	
Agrupación	Porcentaje
1.	

1.- Sólo se tendrán en cuenta las unidades de producto ofertadas sin cargo durante el periodo de vigencia del contrato; no obstante, la bonificación se extenderá a las prórrogas que, en cada caso, puedan acordarse.

2.- No se valorarán las entregas de unidades de producto que estén condicionadas a un consumo mínimo, a un volumen mínimo de facturación o a la adjudicación de otros lotes o agrupaciones de lotes, pues las estimaciones de consumo del órgano de contratación son las cantidades indicadas en el Anexo al Cuadro Resumen (lotes).

3.- El Órgano de Contratación llevará a efecto la correspondiente bonificación de unidades de producto ofertada por la empresa adjudicataria, con una periodicidad, al menos anual, durante toda la vigencia del contrato y cualquiera de sus prórrogas.

4.- Estas bonificaciones se llevarán a cabo al ritmo de ejecución del contrato, a solicitud del Órgano de Contratación, al menos una vez al año, mediante la entrega de productos sin cargo,



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

valorados a los precios de adjudicación, con el límite del valor global de las bonificaciones respecto del importe del contrato.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN
ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA
ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargo; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de



secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan



sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la



solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la



persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

MODELO ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS, HEMOFILTRACIÓN ON LINE Y OTRAS TÉCNICAS DEPURATIVAS, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA (AMSU020-2025)

Nº de expediente:

0000525/2025

Departamento solicitante:

+6.CL58R6J

Agrupación	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
																		33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
P	1		SU.PC.SANI.01.21.11		Hemodiálisis: dializadores / filtros	29,000000	31,900000	10 %	2,90	46400,00	51040,00	46400,00	4640,00	9280,00		102080,00	10208,00		
																		33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
P	2		SU.PC.SANI.01.21.11		Hemodiálisis: dializadores / filtros	34,000000	37,400000	10 %	3,40	40800,00	44880,00	40800,00	4080,00	8160,00		89760,00	8976,00		
																		33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
P	3		SU.PC.SANI.01.21.11		Hemodiálisis: dializadores / filtros	50,000000	55,000000	10 %	5,00	80000,00	88000,00	80000,00	8000,00	16000,00		176000,00	17600,00		
																		33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
P	4		SU.PC.SANI.01.25.01.400007		FILTRO AFERESIS TERAPEUTICA	1700,000000	2057,000000	21 %	357,00	68000,00	82280,00	68000,00	14280,00	13600,00		149600,00	31416,00		
																		33141000-0 Productos consumibles	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	5	SU.PC.SANI.01.21.11.000082		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	45,000000	49,500000	10 %	4,50	207900,00	228690,00	207900,00	20790,00	41580,00		457380,00	45738,00		

Agrupación	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 01	P	5	SU.PC.SANI.01.21.11.000082		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	45,000000	49,500000	10 %	4,50	207900,00	228690,00	207900,00	20790,00	41580,00		457380,00	45738,00	médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	6	SU.PC.SANI.01.21.11.000081		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	35,000000	38,500000	10 %	3,50	380100,00	418110,00	380100,00	38010,00	76020,00		836220,00	83622,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	7	SU.PC.SANI.01.21.11.000078		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	20,000000	22,000000	10 %	2,00	25200,00	27720,00	25200,00	2520,00	5040,00		55440,00	5544,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	8	SU.PC.SANI.01.21.11.000067		DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA / BAJA PERMEABILIDAD >=2m²	22,000000	24,200000	10 %	2,20	27720,00	30492,00	27720,00	2772,00	5544,00		60984,00	6098,40	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	9	SU.PC.SANI.01.21.12.200003	EQ.	LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION/ adultos	4,850000	5,335000	10 %	0,48	38800,00	42680,00	38800,00	3880,00	7760,00		85360,00	8536,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	10	SU.PC.SANI.01.21.12.200006	EQ.	LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION C/LINEA REINFUSION	5,050000	5,555000	10 %	0,50	50500,00	55550,00	50500,00	5050,00	10100,00		111100,00	11110,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	11	SU.PC.SANI.01.21.16.100006		BICARBONATO / CARTUCHO	0,009000	0,010890	21 %	0,00	198000,00	239580,00	198000,00	41580,00	39600,00		435600,00	91476,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	12	SU.PC.SANI.01.21.99.200003		LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	7,300000	8,833000	21 %	1,53	29200,00	35332,00	29200,00	6132,00	5840,00		64240,00	13490,40	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

Agrupación	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 01	P	12	SU.PC.SANI.01.21.99.200003		LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	7,300000	8,833000	21 %	1,53	29200,00	35332,00	29200,00	6132,00	5840,00		64240,00	13490,40	hematológicos 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 01	P	13	SU.PC.SANI.01.21.11.200005		FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	195,000000	235,950000	21 %	40,95	78000,00	94380,00	78000,00	16380,00	15600,00		171600,00	36036,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	14	SU.PC.SANI.01.21.11.000082		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	50,500000	55,550000	10 %	5,05	707000,00	777700,00	707000,00	70700,00	141400,00		1555400,00	155540,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	15	SU.PC.SANI.01.21.11.000081		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	45,000000	49,500000	10 %	4,50	540000,00	594000,00	540000,00	54000,00	108000,00		1188000,00	118800,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	16	SU.PC.SANI.01.21.11.000082		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	46,000000	50,600000	10 %	4,60	460000,00	506000,00	460000,00	46000,00	92000,00		1012000,00	101200,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	17	SU.PC.SANI.01.21.11.000082		DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	46,000000	50,600000	10 %	4,60	460000,00	506000,00	460000,00	46000,00	92000,00		1012000,00	101200,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	18	SU.PC.SANI.01.21.12		Hemodiálisis: líneas	12,000000	13,200000	10 %	1,20	552000,00	607200,00	552000,00	55200,00	110400,00		1214400,00	121440,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	19	SU.PC.SANI.01.21.16.100006		BICARBONATO / CARTUCHO	0,012155	0,014708	21 %	0,00	503217,00	608892,57	503217,00	105675,57	100643,40		1107077,40	232486,25	33141000-0 Productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	20	SU.PC.SANI.01.21.99.200003		LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	6,009100	7,271011	21 %	1,26	39059,15	47261,57	39059,15	8202,42	7811,83		85930,13	18045,33	33141000-0 Productos consumibles	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

Agrupación	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 02	P	20	SU.PC.SANI.01.21.99.200003		LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	6,009100	7,271011	21 %	1,26	39059,15	47261,57	39059,15	8202,42	7811,83		85930,13	18045,33	médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 02	P	21	SU.PC.SANI.01.21.11.200005		FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	165,000000	199,650000	21 %	34,65	198000,00	239580,00	198000,00	41580,00	39600,00		435600,00	91476,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 03	P	22	SU.PC.SANI.01.21.18.000003		EQ. PLASMAFERESIS	240,000000	264,000000	10 %	24,00	86400,00	95040,00	86400,00	8640,00	17280,00		190080,00	19008,00	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 03	P	23	SU.PC.SANI.01.21.18.100016		PLASMAFILTRIO CAPILAR POLISULFONA	180,000000	198,000000	10 %	18,00	7200,00	7920,00	7200,00	720,00	1440,00		15840,00	1584,00	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 04	P	24	SU.PC.SANI.01.21.16.200008		CONCENTRADO ACIDO Ca / K	1,200000	1,452000	21 %	0,25	4800,00	5808,00	4800,00	1008,00	960,00		10560,00	2217,60	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 04	P	25	SU.PC.SANI.01.21.16.200008		CONCENTRADO ACIDO Ca / K	1,200000	1,452000	21 %	0,25	12000,00	14520,00	12000,00	2520,00	2400,00		26400,00	5544,00	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
AGRUP. 04	P	26	SU.PC.SANI.01.21.16.200008		CONCENTRADO ACIDO Ca / K	1,200000	1,452000	21 %	0,25	720,00	871,20	720,00	151,20	144,00		1584,00	332,64	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
Totales										4841016,15	5449527,34	4841016,15	608511,19	968203,23		10650235,53	1338724,62		